

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre catorce (14) de dos mil veintidós.

Radicación: Restitución No. 2015 0706.
Demandante: RV Inmobiliaria S.A.
Demandado: Liz Giovanna Vásquez García.

Previo a resolver lo pertinente a la continuación de la ejecución, Secretaría proceda a anexar en el expediente digital la cesión de crédito radicada en favor de EUDORO CIFUENTES CAMARGO y NIXON CIFUENTES NIAMPIRA, al igual que el memorial del 10 de agosto de 2022, que afirma la parte en mención fue radicado.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO